No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las cinco y treinta p. m.—

J. M. Ramos Mejía

[signature]

Sesión 94ª

Día 21 de Diciembre de 1911.—

En Buenos Aires á los veintiun días del mes de Diciembre del año mil novecientos once, siendo las cinco p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo que al margen se mencionan bajo la Presidencia del Dr. José María Ramos Mejía, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

2

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

5897 I 1º Aceptase la propuesta presentada por la casa de Franceschi y Cia, para las reparaciones de los pianos de las escuelas, bajo la base de precios que se detallan en el presupuesto respectivo,

y cuyas dos páginas, que corren agregadas al expediente, han sido firmadas y rubricadas por los miembros de la Comisión de Hacienda.-

2°.- Pase este expediente al señor Abogado Asesor, á fin de que formalice el contrato del caso, cuya duración será de un año pudiendo prorrogarse, á opción del Consejo Nacional de Educación, por uno ó dos años más.-

16.185 R. Hágase saber al Encargado Escolar de Rio Colorado que no tiene atribuciones para resolver casos como el propuesto por la directora de la escuela n° 14, relacionado con la terminación del curso escolar, y á esta que en lo sucesivo debe ajustar sus procedimientos estrictamente á las disposiciones reglamentarias que le atañen.-

3777 S 1°.- No hacer lugar al ofrecimiento de venta que hace el Consejo General de Educación de la Provincia de San Luis, de los muebles y útiles escolares que cedió, en calidad de préstamo, para la instalación de escuelas nacionales.-

2°.- Mandar proveer, por el Depósito, de todos los elementos escolares á las escuelas nacionales

que aún tuvieran muebles y útiles facilitados por el Consejo General de Educación de la Provincia referida.–

3°.– Requerir del Consejo General de Educación de la Provincia de San Luis, el retiro de los muebles y útiles de su propiedad, que aún estuviesen en las escuelas nacionales.–

4°.– Ordenar se agreguen á este expediente, los correspondientes, Nos 14.055–S y 15.162.–S.–

15.073 C.– Acéptase la renuncia presentada por la maestra de la escuela n° 43 de Catamarca, Sra Neófita Madueño de Mauvecin y nómbrase en su reemplazo con sueldo de tercera categoría á contar desde el 1° de Marzo de 1912 y en las condiciones del acuerdo del 27 de Abril de 1904, á la Sta Ernestina Vera Ortega, debiendo ésta registrar su título en la Oficina de Estadística.–

15.176 S. Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Inspección Seccional de San Luis, Sr Vicente Aguero, y nómbrase en su reemplazo al Sr Julio Arias, propuesto por la Inspección General de Provincias.–

15.074 B. Nómbrase maestra de segunda categoría de la Escuela n° 23 de la Provincia de Buenos Aires, asignándole la suma

de veinticinco pesos moneda nacio=
nal, mensuales en concepto de sobre=
sueldo, con antigüedad del 23 de
Octubre del corriente año y en las con=
diciones del Acuerdo de 27 de Abril
de 1904, á la M. Normal Sta Adela
Matos Vidal, quien tendrá á su
cargo la dirección de la referida
escuela.-

16.225. C. Aprobar las presentes rendicio=
nes de cuentas que elevan los catorce
Consejos Escolares de la Capital, co=
rrespondientes al mes de Octubre ppº
que se hallan de conformidad á sus
respectivas balances y autorizaciones,
quedando á favor de los referidos Con=
sejos Escolares los saldos indicados por
Contaduría en su informe de fs 307, los
que están de acuerdo con los que cons=
tan en las libretas del Banco de la Na=
ción.-

13.756 M. Vuelva al Director del Museo Escolar
Sarmiento el proyecto de Reglamento
que ha presentado al H. Consejo, ha=
ciéndole conocer el dictamen á que
esta responde á fin de que formule
el que se encuadre dentro de los tér=
minos de éste.-

12.531 S. Déjase sin efecto la disposición de
Marzo 21 de 1908, relativa á la cesan=
tía del Sr Enrique L. Sibthorpe en
el cargo de Secretario del Consejo Esco-

lar 13ª, producida en la expiración del término reglamentario (Resolución de Enero 28 de 1907, página 345, del Digesto), estableciéndose al mismo tiempo que aquella no afecta su dignidad personal ni sus derechos ante la Ley de jubilaciones, á cuyos efectos debe considerársele en "disponibilidad" sin goce de sueldo, durante el lapso de Marzo 21 de 1908 á Junio 3 de 1911, en que fué reincorporado á la Administración del Consejo Nacional de Educación como Jefe de Sección de Secretaría.-

8458 S 1º.- No hacer lugar á la solicitud de venta del mobiliario de pertenencia de las escuelas provinciales, que hace la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Santa-Fé.

2º.- Pedir á dicha Dirección el retiro del material escolar de su propiedad, existente en las escuelas nacionales establecidas en esa Provincia y á las que se refiere la resolución de Marzo 9 del corriente año 1911, dictada en el expediente, como asimismo, el nº 14.291- S, al nº 15.205, S, que es su antecedente.-

8229 12ª 1º.- Autorizar las obras de enlazado del subsuelo de la escuela "Florencio Varela", situada en la calle Rivadavia esquina á Caracas, con bal-

doza de granito, igual á la colocada ya en el mismo edificio.—
2°.— Mandar sacar á licitación pública, por el término de diez días, dada la urgencia del caso, con la base neta de l[illegible] por metro cuadrado, incluyendo composturas de revoques, etc, las obras á que se refiere el artículo anterior, y que, según presupuesto, son setecientos setenta y cinco metros cuadrados (775 m2).—
3° El Arquitecto señor Altgelt, dará á los interesados todos los detalles correspondientes á las obras.—

14894 E/910. 14.894 E Mandar se liquiden y abonen los haberes correspondientes á Don Belisario Brizuela, director de la escuela anexa al 2° Batallón del Regimiento 15 de Infantería, á contar desde el 1° de Octubre de 1910 hasta el 1° de Marzo del corriente año.

15.297 F. Aprobar la cuenta presentada por el Sr. Alfredo Forjáo, la que asciende á la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional ($39.00 m/n) importe de trece viajes de carros conduciendo material escolar durante los meses de Enero, Junio, Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año, ordenar á Contaduría practique

la correspondiente liquidación imputando el gasto en la forma indicada por ella misma.

11.884 I. Ordenar la liquidación y pago á favor del Inspector Regional Sr. Salvá Escandel del importe por concepto de viático correspondiente á tres días y á razón de veinte pesos moneda nacional diarios, diferencia que resulta de haber durado 18 días la gira de inspección autorizada solo por 15, á causa de haber coincidido la visita á las escuelas de la 5ª Región Militar con los días patrios.-

1643 A. En vista de la disconformidad manifestada por el apoderado de la propietaria de la casa situada en la calle Santa-Fé 2729, con lo dispuesto en la resolución adoptada por el H. Consejo, mandar buscar urgentemente otra casa para trasladar la escuela que funciona en la referencia, procediéndose á su inmediato desalojo, á cuyo efecto, los muebles y útiles de la misma se depositarán en lugar conveniente.-

15.995 M.- 1º.- Aprobar el proyecto presentado por el Director del "Museo Escolar Sarmiento" para la realización en el local del mismo, de una exposición de cartografía y otra de labores;

2º.- Designar para constituir el

jurado que ha de correr con los traba-
jos relativos á su organización y adju-
dicar los premios que se establezcan,
al Sr. Presidente del H. Consejo, Dr.
José Mª Ramos Mejía, Vocal, Profesor Nor-
mal Don Delfin Jijena, Secretario
de Enseñanza Normal Don Ernesto
A. Bavio, Inspector Técnico General
Don Francisco Herrera y Director
del Museo Dr. Cárlos M. Biedma, a-
gregándose la Inspectora Especial
Doña Sofía Z. de Rawson para la ex-
posición de labores.

Aprobar y dictár orden de pa-
go en las cuentas presentadas por
las Empresas siguientes y con las impu-
táciones indicadas por la Contadu-
ría:

7538 M. A la Empresa de Navegación Nico-
las Mihanovich, la suma de un mil
trescientos ochenta y dos pesos con noven-
ta centávos moneda nacional ($1.382.
90 m/n), por pasajes.-

11.146 M. A la Empresa de Navegación Nicolás
Mihanovich, la suma de un mil dos-
cientos veinte y cuatro pesos con dos
centávos moneda nacional ($1.224.02),
por fletes.-

11.444 C. A la Compañía de Ferro-carriles de la
Provincia de Buenos Aires, la suma
de cinco pesos con noventa y cinco
centávos moneda nacional ($5.95 m/n)

por fletes.—

El Señor Vocal Dr. Joaquin M. Cullen, presentó á la consideración del H. Consejo, el siguiente proyecto de resolución:

Tramitación de Expedientes

1.— El procedimiento debe propender á la solución de cada asunto en la forma más rápida y conciente.

2.— Los empleados que ordenan trámites deben omitir los que sean innecesarios para esclarecer la verdad.

3.— Las solicitudes claramente contrarias á la ley ó á su reglamentación no deben ser tramitadas: corresponde dictar desde luego la resolución denegatoria, bien fundada.—

4.— Si los solicitantes no acompañan la documentación comprobatoria, corresponde ordenarse que la presenten como medida previa á la tramitación del expediente.

5.— La primera Oficina que expida un decreto sobre un expediente debe comprobar si la documentación se ajusta á la ley de papel sellado, sin perjuicio del deber que tienen las subsiguientes de manifestar las infracciones. Si hay infracciones, debe requerirse el cumplimiento de la ley antes de proseguirse la tramitación.

6.— Los expedientes serán foliados por la Mesa de Entradas al recibirlos y por

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1911.-

Habiéndose terminado este libro de Actas N° 8, se ~~comienza~~ continúa la sesión N° 94, efectuada en el día de la fecha en el libro N° 9. —

— sobrerrayado comienza – no vale

[illegible signature]